

RESOLUCIÓN Nro. 2554
(23 ABR 2025)

Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución 1391 del 25 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, en la Resolución Nro. 1391 del 25 de febrero de 2025, por medio de la cual ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial, a favor de la señora PIEDAD ELENA ESTRADA ÁNGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.024.527 expedida en San Roque (Ant.), se evidencia un error de digitalización en el cuadro de la liquidación de fecha 17 de febrero de 2025, referente al salario base de liquidación de \$4.005.948 siendo lo correcto: 3.819.568, lo cual no incide el valor del subtotal ni en el valor a reconocer y pagar .

Por lo anterior, en quinto considerando, se estableció la liquidación de fecha 17 de febrero de 2025, así:

SUELDO	\$ 2.825.117	\$ 2.825.117
1/12 BONIFICACION DE SERVICIOS	\$ 988.791	\$ 82.399
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.449.716	\$ 120.810
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.514.163	\$ 126.180
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.154.506	\$ 262.876
HORAS EXTRAS	\$ 402.186	\$ 402.186
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	-	\$ 4.005.948
NO DE DIAS LIQUIDADOS		11.841
SUBTOTAL		\$ 125.631.957
AVANCES SED- FNA		\$ 0
AVANCES PREVINAR Res. 207/2009 (\$9.742.997 y 4.815.482)		\$ 14.558.479
Avances FNA- CESANTIAS CONSOLIDADAS		\$ 39.207.314
TOTAL		\$ 71.866.164

Siendo lo correcto:

SUELDO	\$ 2.825.117	\$ 2.825.117
1/12 BONIFICACION DE SERVICIOS	\$ 988.791	\$ 82.399
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.449.716	\$ 120.810
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.514.163	\$ 126.180
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.154.506	\$ 262.876
HORAS EXTRAS	\$ 402.186	\$ 402.186
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	-	\$ 3.819.568
NO DE DIAS LIQUIDADOS		11.841
SUBTOTAL		\$ 125.631.957
AVANCES SED- FNA		\$ 0
AVANCES PREVINAR Res. 207/2009 (\$9.742.997 y 4.815.482)		\$ 14.558.479
Avances FNA- CESANTIAS CONSOLIDADAS		\$ 39.207.314
TOTAL		\$ 71.866.164

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
(Negrillas y subrayado fuera del texto original)

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aclarar el contenido de la Resolución Nro. 1391 del 25 de febrero de 2025, por medio de la cual por medio se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía definitiva, el cual quedará de la siguiente manera:

Quinto considerando:

“La liquidación de las cesantías bajo el régimen de retroactividad relacionada con la señora PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL, realizada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, fechada a 17 de febrero de 2025, tuvo en cuenta los siguientes factores salariales:

SUELDO	\$ 2.825.117	\$ 2.825.117
1/12 BONIFICACION DE SERVICIOS	\$ 988.791	\$ 82.399
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.449.716	\$ 120.810
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.514.163	\$ 126.180
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.154.506	\$ 262.876
HORAS EXTRAS	\$ 402.186	\$ 402.186
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$3.819.568
NO DE DIAS LIQUIDADOS		11.841
SUBTOTAL		\$ 125.631.957
AVANCES SED- FNA		\$ 0
AVANCES PREVINAR Res. 207/2009 (\$9.742.997 y 4.815.482)		\$ 14.558.479
Avances FNA- CESANTIAS CONSOLIDADAS		\$ 39.207.314
TOTAL		\$ 71.866.164

ARTICULO 2º. COMUNÍQUESE esta decisión al interesado de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará al correo elena_estrada@hotmail.com y/o celular 3017931679, suministrados en su petición.

ARTICULO 3º. En todo lo demás estése a la Resolución Nro. 1391 del 25 de febrero de 2025.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4°. Contra la presente resolución NO proceden recursos, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

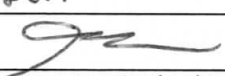
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 ABR 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	07-04-2025	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza- Profesional Universitaria Asuntos Legales	07-04-2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz- Profesional Universitario de Nómina	07-04-2025	
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo– Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	07-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

